



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MARCO ANTONIO VILCHIS MILLAN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

**OFICIO N° DFMARNAT/2415/2018
BITÁCORA: 15/G3-0223/03/18**

Toluca, México, 20 de Abril de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-006/2018-NI de fecha 08 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1. FRACCION 1 DEL TERRENO DE LA FRACCION 2 DE LA PORCION SUR DEL RANCHO DE SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS., San Felipe del Progreso, D-15-074-ANT-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 447.668 Metros cúbicos	50	1	50	18135638	18135687
1. FRACCION 1 DEL TERRENO DE LA FRACCION 2 DE LA PORCION SUR DEL RANCHO DE SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS., San Felipe del Progreso, D-15-074-ANT-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.795 Metros cúbicos	10	1	10	18135688	18135697

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

SRIA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGADO
20 ABR 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx